LLAMADO MOPC N° 94/2016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.
ID 316062

Asunción, 15 de noviembre de 2016

ADENDA N° 01

1) **En las Condiciones Especiales del Contrato**

DONDE DICE:

2.3	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios será cuando el Consultor reciba la Orden de Proceder emitida por el Contratante

DEBE DECIR:

2.3	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios será cuando el Consultor reciba la Orden de Proceder emitida por el Contratante, dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato

DONDE DICE:

6.4	Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo: El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, un anticipo equivalente al 5% (cinco por ciento) del Precio de la oferta. A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de 25 meses, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

Ing. Juan Manuel Caso F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES U.O.C. CONTRATACIÓN

2 (dos)

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

	b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

DEBE DECIR:

6.4	Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo: El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio de la oferta. A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de 25 meses, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

2) En la Sección 6. Formularios de contrato estándar

DONDE DICE:

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 meses contados a partir de la suscripción del mismo.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

3 (Tres)

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2018 y 2019, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

DEBE DECIR

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2018 y 2019, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

DONDE DICE:

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria que garantice la responsabilidad profesional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 2051/2003 por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 25 meses.

La Garantía por el Anticipo Financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo.

DEBE DECIR:

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria que garantice la responsabilidad profesional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 2051/2003 por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 25 meses.

La Garantía por el Anticipo Financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo.

Lic. Liran Canete
Directora
Unidad Operativa de Contratación

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Jose Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

4 (cuatro)